

ORDENANZA N° 321/86.-

Ramallo, 6 de Agosto de 1986

VISTO:

La necesidad de contar con un camino pavimentado que una la Ruta Nacional N° 9 con la Localidad de Pérez Millán; y,

CONSIDERANDO:

Que existe un acceso de tierra a dicha ruta, de 21 Km. que constituye al mismo tiempo el límite del Partido de Ramallo con el de San Pedro.

Que es de suma importancia para la economía de Pérez Millán la construcción de este camino, ya que el mismo agilizaría el transporte de carnes con destino a la capital federal y zonas aledañas, ocurriendo lo mismo en el caso de los cereales hacia los puertos de San Pedro, Baradero y Buenos Aires, siendo innumerable los beneficios que dicha obra traería a esta Localidad.

POR LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Constitúyase una comisión AD-HOC integrada por el Sr. Intendente Municipal, el Presidente del honorable Concejo Deliberante, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Municipal y un representante de cada uno de los bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante, para que entrevisten a las autoridades municipales de la Ciudad de San Pedro, con el fin de invitarlo a que en forma conjunta con las autoridades de este Municipio, inicien las gestiones, ante el Gobierno de la Pcia. De Buenos Aires, para la construcción del acceso pavimentado desde la Ruta Nacional N° 9 hasta la Localidad de Pérez Millán, por el camino que divide los Partidos de Ramallo y San Pedro. El trazado del mismo se encuentra indicado en el plano que como Anexo I forma parte de esta Ordenanza.

ARTICULO 2°: Esta comisión deberá informar a este H. Cuerpo sobre lo actuado, en un plazo de 30 días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Remítase copia de esta Ordenanza al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro y al Honorable Concejo Deliberante de dicha Ciudad.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 1986.

